

Reunión ordinaria de Comité de Transparencia CT - ORD - 2024 / 12		
24/10/2024	10:00	Sala de juntas de la Dirección General
Reunión convocada por	Unidad de Transparencia	
Tipo de reunión	Ordinaria	
Organizador	Héctor Alejandro González López. - Titular de la Unidad de Transparencia	
Asistentes	Ana Lilia González Moncada. - Coordinadora de Planeación y Capacitación, presidente del Comité de Transparencia Christian Josué Durón Medina. - Coordinador de Administración y finanzas, Vocal del Comité de Transparencia.	
Tratamiento al Solicitud de Información Folio 320587424000054		

Solicitud de Información Folio 320587424000054	
	<p>En la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, se reúne en la sala de Juntas de la Dirección General de Conalep Zacatecas, ubicada en Av. México 10-A, Colonia Dependencias Federales, con las atribuciones y facultades que les confiere la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 27 y 28, el Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la primera reunión ordinaria conforme al siguiente orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lista de Asistencia b) Revisión, discusión y acuerdos derivados de la solicitud de información folio 320587424000054 recibida el 15 de octubre de 2024. <p>Se recibe la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:</p> <p><i>"Requiero hoja de evaluación del personal del área de administración y finanzas de la dirección general del Conalep. Dicha hoja de evaluación es respecto al estímulo al desempeño que se otorga dos veces por año. Únicamente del personal del área de administración y finanzas correspondiente desde la fecha diciembre de 2019 a septiembre de 2024 "<SIC></i></p> <p>En ese requerimiento se advierte que los datos requeridos están contenidos en el instrumento denominado "Cedula de Evaluación del Personal" y que contiene reactivos que son valores numéricos que se emiten respecto al desempeño laboral, por lo que después un análisis exhaustivo, este Comité de Transparencia determina que los elementos contenidos en la Cédula de Evaluación al Desempeño deben clasificarse como confidenciales, ya que la información recabada, refleja las características de una persona, ya que abarcan aspectos de su inteligencia emocional, habilidades de comunicación y capacidades interpersonales. Estas competencias permiten comprender y valorar el potencial de una persona en distintos contextos, como el entorno laboral y social, dado su vínculo con la personalidad y la conducta, deben ser consideradas datos personales, requiriendo una protección especial en su manejo y almacenamiento, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Zacatecas.</p>
planteamiento	

El listado mostrado a continuación, incluye competencias y cualidades clave que reflejan tanto habilidades interpersonales como capacidades intrapersonales. Estas características suelen ser fundamentales para un desempeño efectivo en diferentes contextos, especialmente en ambientes de trabajo y colaboración en equipo. Por lo que:

Solución de Problemas: Se refiere a la capacidad de una persona para analizar y resolver situaciones complejas de manera efectiva. Esta habilidad permite identificar soluciones adecuadas y tomar decisiones informadas, por lo que es una competencia sensible y personal.

Iniciativa: Esta competencia refleja la disposición a actuar de manera proactiva, impulsando cambios o mejoras sin la necesidad de instrucciones específicas. Al revelar un aspecto interno de la motivación y voluntad del individuo, constituye un dato personal relevante.

Liderazgo: La habilidad de influir y guiar a otros hacia el logro de objetivos compartidos es una cualidad que habla sobre el carácter, la empatía y las habilidades de persuasión de la persona.

Confiabilidad: Indica la capacidad del individuo de cumplir con responsabilidades y compromisos. Refleja integridad y credibilidad, cualidades directamente vinculadas a su identidad.

Delegación de Autoridad: Describe la habilidad de distribuir tareas de manera adecuada, lo que refleja confianza en los demás y una comprensión profunda de las competencias del equipo, haciendo de esta una competencia sensible y personal.

Manejo de Personal: La capacidad de gestionar equipos y coordinar personas muestra la habilidad del individuo para comunicarse y liderar, aspectos que forman parte de su identidad y personalidad.

Vocación de Servicio: Esta competencia se refiere al deseo de ayudar y atender las necesidades de otros. Representa aspectos profundos de la personalidad relacionados con la empatía y la disposición de servicio.

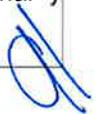
Trabajo en Equipo y Cooperación: Estas cualidades reflejan la habilidad de colaborar efectivamente y de adaptarse a la dinámica de grupo. Al ser una competencia interpersonal, su manejo implica un aspecto sensible de la personalidad.

Comunicación: La habilidad para expresar ideas de forma clara y efectiva es un aspecto clave de la identidad social del individuo y forma parte de sus competencias socioemocionales más importantes.

Planeación y Organización: Estas competencias representan la capacidad de estructurar actividades, establecer metas y coordinar recursos. Reflejan habilidades analíticas y de gestión propias de la personalidad.

Integración y Dirección: La habilidad para coordinar y orientar esfuerzos hacia un objetivo común son cualidades que muestran liderazgo y adaptación en el individuo.

Evaluación y Criterio: Estas competencias reflejan la capacidad para analizar, reflexionar y tomar decisiones. Constituyen una expresión del juicio personal y profesional de la persona.



Inteligencia Verbal y No Verbal: Estas competencias describen la capacidad de comunicar pensamientos y emociones, tanto a través de la palabra como de la expresión física.

Creatividad: Refleja la habilidad de innovar y generar ideas únicas. Al estar vinculada a la expresión de pensamientos originales, es un aspecto personal sensible.

Atención y Concentración: Estas cualidades se refieren a la habilidad para enfocarse en tareas específicas, revelando aspectos internos de disciplina y manejo de estímulos externos.

Estabilidad y Madurez: Reflejan la habilidad de mantener un comportamiento equilibrado y reflexivo, revelando un alto nivel de autoconocimiento y control.

Adaptabilidad y Manejo de la Presión: Ambas competencias describen la capacidad de ajustarse y actuar de manera efectiva bajo circunstancias adversas, mostrando fortaleza emocional y resiliencia.

Agresividad Positiva: Esta cualidad hace referencia a la energía canalizada de manera positiva y proactiva para alcanzar objetivos, reflejando una faceta asertiva de la personalidad del individuo.

Dado que estas competencias se encuentran directamente vinculadas con la identidad y comportamiento de la persona, son clasificados como datos personales, ya que su manejo puede impactar la percepción de la persona en distintos contextos. La recopilación, almacenamiento y tratamiento de estas competencias debe cumplir con la protección de su privacidad, y en su manejo debe garantizar el respeto a la integridad y privacidad de la persona evaluada.

Bajo ese criterio, las calificaciones resultado de las cédulas de evaluación, no deben ser divulgadas a fin de prevenir posibles actos de discriminación, ya que dar a conocer las calificaciones de una persona podría conducir a un trato desigual o estigmatización, especialmente si los resultados son percibidos como inferiores a los de otros. Esto podría tener consecuencias en el entorno laboral o social, afectando la reputación de la persona o la percepción sobre sus competencias.

Debido a que estas competencias socioemocionales reflejan aspectos internos del individuo y pueden influir en su interacción con los demás, se clasifican como datos personales, ya que tienen la capacidad de identificar de manera única a la persona y de influir en la percepción que se tiene de ella en contextos laborales, sociales y académicos. Asimismo, su recopilación, almacenamiento y tratamiento debe cumplir con las normas de privacidad y confidencialidad, dado que el manejo inadecuado de estos datos podría afectar la imagen, reputación y bienestar del individuo.

Adicionalmente, se pretende proteger el derecho a la igualdad y no discriminación de los individuos evaluados. Ya que se busca asegurar que todas las personas sean tratadas en igualdad de condiciones, sin que sus evaluaciones individuales sean utilizadas para hacer comparaciones o generar distinciones injustas. La divulgación podría fomentar sesgos o juicios que comprometan este derecho fundamental.

El Colegio Estatal, como responsable de los datos personales, debe asegurar la protección de la privacidad y más aún en el manejo de datos sensibles, esto se debe a que las calificaciones a menudo reflejan aspectos de las competencias, habilidades y conocimientos específicos de una persona. Al ser información sensible, su publicación sin protección adecuada podría exponer a los evaluados a una presión o escrutinio innecesario, afectando su desarrollo y bienestar.

Por estos motivos, la protección de las calificaciones en solicitudes de información tiene como objetivo evitar prácticas discriminatorias, preservando la privacidad y asegurar un entorno equitativo y justo para todas las personas evaluadas.

Asimismo, conforme al criterio **SO/019/2023, “Baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta. Procede su clasificación cuando son reutilizables en otros procesos deliberativos”**. En este caso, el requerimiento contiene, particularmente, la evaluación de capacidades que están directamente relacionadas con la privacidad, el bienestar emocional y el derecho de cada persona a proteger información sensible. por lo que es importante mantener esas calificaciones de manera confidencial:

Protección de la Privacidad: Las calificaciones son un dato personal que refleja el rendimiento y progreso de un individuo, ya sea en el ámbito académico o laboral. Hacerlas públicas expone aspectos íntimos de la persona, violando su derecho a la privacidad y el control sobre su información.

Evitar la Comparación y la Estigmatización: La exposición de calificaciones públicas fomenta comparaciones entre personas, lo cual puede generar sentimientos de inferioridad, competencia negativa, e incluso etiquetado de aquellos con menores puntajes. Esto puede crear estigmas que afectan la autoestima y confianza, especialmente en entornos educativos.

Fomento de un Ambiente Saludable: Cuando las calificaciones son privadas, se promueve un ambiente en el que cada persona se enfoca en su propio progreso, en lugar de compararse con los demás. Esto ayuda a reducir el estrés y la presión social, y fomenta un enfoque en el aprendizaje y el desarrollo personal en vez de en la competencia.

Respeto a las Diferencias Individuales: Cada persona tiene su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo. Las calificaciones reflejan solo una parte del rendimiento, pero no representan por completo el esfuerzo, la inteligencia o las habilidades de cada individuo. Hacerlas públicas puede hacer que se ignore la diversidad de talentos y cualidades únicas de cada persona.

Evitar el Acoso o la Discriminación: La exposición de calificaciones puede llevar a situaciones de acoso o discriminación hacia aquellos que obtienen puntajes bajos. Esto es especialmente perjudicial en entornos donde la seguridad emocional es esencial para el aprendizaje y el desarrollo.

Protección de la Confianza y la Relación con el Proceso Laboral: La confidencialidad de las calificaciones ayuda a construir una relación de confianza con el proceso educativo o de evaluación laboral. Las personas se sienten más libres para aprender de sus errores sin temor a ser juzgadas públicamente, lo cual es fundamental para un crecimiento auténtico y significativo.

Lo anterior con lo previsto en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que con base en éstas las personas servidoras públicas deliberan y adoptan determinaciones en los procesos de evaluación en curso o en subsecuentes, por lo que su entrega afectaría la efectividad de las evaluaciones, por las mismas razones también procede a clasificar como confidencial, las respuestas asentadas por las personas participantes.

Así pues, las calificaciones, por disposición legal, con fundamento en los artículos 23 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 3 fracciones VIII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII, 7, 11,

12, 65 y 87 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se considera información confidencial que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, como responsable, está obligada a proteger y que, no se justifica que sean tratados o transferidos sin el consentimiento de los titulares de dichos datos personales, ya que son de interés exclusivo del trabajador con la finalidad de contribuir en su mejora continua y desarrollo relacionada con su desempeño laboral.

No habiendo más asuntos que tratar, el comité de transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

- a) Con fundamento en los artículos 23 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 3 fracciones VIII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII, 7, 11, 12, 65 y 87 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se confirma la clasificación de confidencial las calificaciones vertidas en el instrumento denominado "**Cédula de Evaluación al Desempeño**", requerida en la solicitud de información folio 320587424000054 "**Requiero hoja de evaluación del personal del área de administración y finanzas de la dirección general del Conalep. Dicha hoja de evaluación es respecto al estímulo al desempeño que se otorga dos veces por año. Únicamente del personal del área de administración y finanzas correspondiente desde la fecha diciembre de 2019 a septiembre de 2024**".
- b) Entréguese copia de la presente acta.

Integrantes del Comité	Cargo	Firma
Ana Lilia González Moncada	Presidente del Comité de Transparencia	
Christian Josué Durón Medina	Vocal	
Héctor Alejandro González López	Secretario de Actas	



Sección: Unidad de Transparencia
 No. de Oficio: DGZ-1355.1-2024
 Expediente: 32-538-EDM-EVS-ID-EX-14-24
 Guadalupe Zac, 11 de noviembre de 2024
 Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

Frida García Cisneros
 PRESENTE

Derivado de la solicitud de información a través del Portal Nacional de Transparencia con folio 320587424000054

Folio	Solicitud
320587424000054	<p>Requiero hoja de evaluación del personal del área de administración y finanzas de la dirección general del Conalep. Dicha hoja de evaluación es respecto al estímulo al desempeño que se otorga dos veces por año.</p> <p>Únicamente del personal del área de administración y finanzas correspondiente desde la fecha diciembre de 2019 a septiembre de 2024</p>

¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?	RESUMEN DE LA RESPUESTA	¿EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONALEP ZACATECAS PARTICIPÓ EN TU SOLICITUD?
Coordinación de Administración y Finanzas	Se proporciona la hoja de evaluación al desempeño y explicar que las evaluaciones contenidas en ese documento, son consideradas datos personales.	Si, las áreas que atendieron tu solicitud solicitaron la intervención del Comité de Transparencia, ya sea para clasificar información, declarar inexistencia o declarar imposibilidad o improcedencia.

Derivado de la solicitud de información de fecha 15 de octubre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 320587424000054, donde se requiere:

"Requiero hoja de evaluación del personal del área de administración y finanzas de la dirección general del Conalep. Dicha hoja de evaluación es respecto al estímulo al desempeño que se otorga dos veces por año.

Únicamente del personal del área de administración y finanzas correspondiente desde la fecha diciembre de 2019 a septiembre de 2024" <SIC>

En relación a su requerimiento, nos permitimos informar que las calificaciones, por disposición legal se consideran información confidencial que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, y como responsable está obligada a proteger y que, en este caso, no se justifica sean tratados o transferidos sin el consentimiento de los titulares de dichos datos personales, por lo que deberá ser tratado como tal. Lo anterior con fundamento en los artículos 23 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de





Zacatecas, así como los artículos 3 fracciones VIII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII, 7, 11, 12, 65 y 87 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, y en cumplimiento con la normativa previamente señalada, no es posible entregar las calificaciones directamente, ya que contienen información sensible que debe ser resguardada. Esta acción ha sido avalada por el Comité de Transparencia y sustentada con el acta adjunta, a fin de garantizar la protección de los datos personales de los involucrados.

ATENTAMENTE
"ORGULLOSAMENTE CONALEP"



Arq. Nieves Medellín Medellín
Director General de Conalep Zacatecas



J.A. Héctor Alejandro González López
Unidad de Enlace Conalep Zacatecas